

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Ayuntamiento, de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 30 de Agosto de 1951
 Núm. 194

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial
Excmo. Diputación Provincial
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca.—Ayuntamiento: Cacabelos.—Concepto: Rústica.
 Ejercicio de 1948

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha veinticuatro del actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Cacabelos, se celebrará el día veintinueve de Septiembre del año en curso, en Cacabelos, a las diez de su mañana.

Deudor: D. Horacio Martínez Abella
 Viña en Cacabelos, a la Encina, de 14 áreas, que linda: Norte, Andrés López; Sur, herederos de Barrante; Este, Pedro García, y Oeste, Emilio López. Capitalizada en 575 pesetas.

Deudor: D. Nicolás Cachón Martínez
 Huerto en Cacabelos, a Campín, de 6,56 áreas, que linda: Norte, Felipa Núñez; Sur, Amanda Martínez,

Este, Andrés Pol, y Oeste, Matadero Viejo. Capitalizada en 500 pesetas.

Deudor: D. Francisco Puerto Martínez
 Viña en Cacabelos, a Robledo, de 15,16 áreas, que linda: Norte, camino; Sur, no consta; Este, Cesárea Varela, y Oeste, Raimóndez. Capitalizada en 1.125 pesetas.

Sobre las citadas fincas no pesa carga alguna, al menos de una manera conocida.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir título de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si, hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega

del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y tener por notificados, a todos los efectos legales, a cuantos pueda interesar.

En Villafranca del Bierzo, a 24 de Diciembre de 1951.—El Recaudador, Félix de Miguel.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 2850

Distrito Minero de León

ANUNCIOS

Con esta fecha y de acuerdo con lo que dispone el artículo 47 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se cancelan los siguientes expedientes de permiso de investigación:

11.407 «Cecilia», wolfran, término de Compludo. Interesado, D. José María Gómez Lombardía.

11.232 «La Esperanza», carbón, en término de Tonin. Interesado, D. Teófilo Martínez González.

11.167 «Rosita», carbón, término de Tonin. Interesado D. Teófilo Martínez González.

Lo que se anuncia para general conocimiento y de los interesados, León, 23 de Agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 2860

EXPROPIACIONES

Declarar la necesidad de ocupar para escombrera de la mina «Mercedes» una parcela de finca propiedad de D. Gabriel Miranda Robles, en Orzonaga, se anuncia en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de ocho días se haga, por los interesados, la designación de peritos, en forma reglamentaria.

León, 22 de Agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 2851

Administración municipal

Ayuntamiento de Vegamián

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones, y debidamente formado por la Comisión nombrada al efecto, el padrón de los contribuyentes sujetos a tributar a la Hacienda municipal durante el año 1951, por arbitrios sobre perros; derechos y tasas por rodaje y arrastre por vías municipales; idem por circulación y tránsito de ganado vacuno, caballar, mular, asnal, lanar y cabrío, por las mismas vías municipales, a base de declaraciones juradas presentadas por los interesados; arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en catés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares; arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes; arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; impuesto de cinco pesetas hectolitro sobre vinos y sidra, cedido por el estado; impuesto sobre el consumo de lujo, tarifa 5.ª; derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública, o que vuelen sobre la misma; recargo sobre el consumo de gas y electricidad, a base de conciertos, formados éstos en virtud de cuanto previene el párrafo 3.º del artículo 708 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Se advierte que pasados los quince días siguientes, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin presentar reclamación alguna, se entiende que están conformes, y seguidamente se procederá a la recaudación de las cuotas correspondientes.

Vegamián, 20 de Agosto de 1951 — El Alcalde Elías Bayón. 2830

Mancomunidad de Justicia Comarcal de Villablino

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Justicia Comarcal de Villablino el presupuesto para el ejercicio corriente, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de

Villablino y presentarse reclamaciones.

Villablino, 23 de Agosto de 1951. —El Alcalde Presidente Acctal, Garcilaso Riesco. 2847

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Riaño

Don Demetrio Morán Morán, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de Riaño.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario número 46 de 1951 por abandono de familia contra Joaquina Blanca Ordás Vacas, de 22 años de edad, casada, con Manuel Lorigo Mata (Sastre) con domicilio en Cistierna, hoy en ignorado paradero, se la cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída en el expresado sumario; apercibiéndola que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar y derecho.

Riaño a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Demetrio Morán.—El Secretario Judicial, P. H. L. Sermiento. 2844

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Este Juzgado anuncia el trámite de oficio, a efectos del artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de expediente para declarar fallecido a Máximo Prieto Martínez, Sacerdote, natural de Matilla de Azón, hijo de Manuel y de Teresa, que desde el día diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis que estaba en Asturias, no se ha vuelto a tener noticias del mismo.

Valencia de Don Juan, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Mariano Veiasco.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, (ilegible) 2832

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de este término en providencia de hoy dictada en los autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 22 de 1951 sobre supuesto hurto de un reloj de pulsera propiedad de Benigno Santos del Castillo, de 27 años de edad, de estado casado, de profesión hojalatero, hijo de Pedro y Martina, natural de Portas (Pontevedra) y sin domicilio fijo por dedicarse a trabajo ambulante, contra Juan Antonio Diez Flórez y su hijo Angel Diez Flórez, vecinos de Villarodrigo, de este término, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 12 del próximo mes de Septiembre y hora de las cinco de la tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Y para que conste y sirva de citación al denunciante Benigno Santos del Castillo, que se halla en ignorado paradero, quien deberá comparecer a dicho acto con las pruebas de que intente valerse, al que se apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Villaquilambre a 22 de Agosto de 1951.—El Secretario, José de Celis. 2856

Requisitoria

Suárez Alvarez, José Manuel, hijo de Rogelio y de Leandra, de 18 años de edad, soltero, lechero, natural de Cimanes del Tajar, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en el sumario número 5 de 1951, por el delito de hurto; apercibido de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares la busca y captura de expresado procesado, que caso de ser habido será puesto a disposición de la Audiencia Provincial de esta Capital en la Prisión Provincial.

Valladolid, a 22 de Agosto de 1951.—El Secretario Judicial, (ilegible). 2846

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los Regantes de esta Comunidad, que la cobranza voluntaria de las cuotas, tendrá lugar en los días y horas, así como Ayuntamientos que se indican:

Armunia, día 3 de Septiembre; Trobajo del Cerecedo, día 3; Trobajo del Camino, día 4; San Andrés del Rabanedo, día 4; Villabalter, día 5; Sariegos, día 5; Grulleros, día 6; Torneros, día 6; Vilecha, día 7; Lorenzana, día 7; todos del mes de Septiembre.

Los pueblos limítrofes a estos Ayuntamientos, bajarán cada uno, como en años anteriores, a los pueblos que les correspondan.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Trobajo del Camino, 25 de Agosto de 1951.—El Presidente del Sindicato, Santiago Alfageme.

2876

Núm. 798.—39,60 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —